



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2025-MPCH-A

Chincheros, 03 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 108-2025-EF, de fecha 01 de junio de 2025, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 104 965 366,00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión en materia de riego tecnificado, infraestructura de riego y apoyo al desarrollo productivo bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; informe N°263-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°4503, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 108-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

suma de S/ 104 965 366,00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión en materia de riego tecnificado, infraestructura de riego y apoyo al desarrollo productivo bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 108-2025-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri);

Que, así mismo, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Supremo N.º 108-2025-EF, prescribe el procedimiento para la aprobación institucional de la transferencia de partidas detallado líneas arriba, refiriendo lo siguiente: "(...)2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)";

Que, mediante informe N°0263-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°4503 y proveído de alcaldía en fecha 03 de junio de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N°108-2025-EF, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 4,108,336.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de PI "Mejoramiento de servicio de agua para riego por micro aspersión en los comités de usuarios Luis Nada y Solaqui en el centro poblado de Callebamba del Distrito de Chincheros - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac" con CUI N°2472735;

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°108-2025-EF, hasta por el monto de S/ 4, 108,336.00 (Cuatro millones ciento ocho mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INGRESOS		En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL DE INGRESOS		S/ 4, 108, 336.00

EGRESOS		En soles
---------	--	----------

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2472735 MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR MICRO ASPERSION EN LOS COMITES DE USUARIOS LUIS NADA Y SOLAQUI EN EL CENTRO POBLADO DE CALLEBAMBA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
ACT/AI/OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO

ESPECIFICA DE GASTO	:
---------------------	---

2.6.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.2.3.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	
2.6.2.3.4.2.	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA.....	S/4, 000,330.00
2.6.8.	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.3.	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS.....	S/108,006.00

TOTAL PLIEGO		S/ 4, 108, 336.00
--------------	--	-------------------

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
G.P.P.	01
CONTRALORÍA	01
MEF	01
CONGRESO	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE